



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2000/1/2200

Montevideo, 30 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 042

ACTA N° 004

VISTO: La deuda que mantiene la empresa SOLDO HNOS., por la suma de \$ 1.828 (pesos uruguayos un mil ochocientos veintiocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a la sanción de doble tasas y tarifas impuesta por resolución 506 Acta 049 del 18 de diciembre del año 2002.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro. 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímese a la empresa SOLDO HNOS., para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.828 (pesos uruguayos un mil ochocientos veintiocho con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias a efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.